



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 591 -2021/MPCH

Chanchamayo, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 932-2021-A7MPCH, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Informe N° 766-2021-GPPPI/MPCH, y el Informe N° 087-2021-OPE-GPPPI/MPCGH, de fecha 30 de diciembre del y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PDC, respecto a la aprobación y elaboración del Plan Institucional Operativo – POI consensado con el Plan Institucional de Apertura – PIA, señala que para contar con el POI, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la Entidad;

El Plan Operativo Institucional – POI, comprenderá la Programación Física y Financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, mediante Informe N° 087-2021-OPE-GPPPI/MPCH, de fecha 30 de diciembre emitido por la responsable de planeamiento, hace de conocimiento que a efectos de continuar con el trámite del Plan Operativo Institucional consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, es necesario que sea aprobado mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 766-2021-GPPPI/MPCH, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, eleva el informe de la responsable de Planeamiento a efectos de que mediante resolución de alcaldía se apruebe el Plan Operativo Institucional consensado con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 932-2021-A/MPCH, de fecha 30 de diciembre del 2021, el despacho de alcaldía autoriza que mediante acto resolutorio se apruebe el Plan Operativo Institucional consensado con el presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para EL AÑO FISCAL 2022;

Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.





SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA, para el AÑO FISCAL 2022, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, a la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Programa de Inversiones, a la Oficina de Planeamiento y otras áreas competentes.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Archiñigo
ALCALDE

